

## CONVENIO ENTRE EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD- BECAS APOYO ECONÓMICO "CFE"

En la ciudad de Montevideo, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil quince, entre: por una parte El CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA (en adelante CFE), representada por la MAG. ANA MARÍA LOPATER en su calidad de Directora General y el PROF. DANIEL MARTINEZ GAGIDE en su calidad de Secretario General, con domicilio en Avenida 18 DE Julio 1091 cuarto piso de esta ciudad, y por otra parte la COMISIÓN HONORARIA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD, persona de derecho público no estatal, creada por la Ley N° 16.524 concordantes, representada por MARCOS SUPERVIELLE MILBURN Y HUGO MARTÍNEZ QUAGLIA, en sus calidades de Presidente y Secretario, respectivamente, con domicilio en Mercedes 1796, Montevideo, convienen lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. I) El presente convenio se celebra a los efectos de la administración y control de las Becas de apoyo económico "CFE" para estudiantes inscriptos en las carreras de profesorado, maestro/profesor técnico, educador social y otras carreras de pregrado del Consejo de Formación en Educación. II) Los recursos para la concesión de becas se integrarán por medio del aporte del Consejo de Formación en Educación.

SEGUNDO: OBJETO. El Fondo de Solidaridad aplicará las facilidades administrativas y de control requeridas, disponiendo de los recursos humanos y de infraestructura acordes para una gestión eficiente de las Becas de apoyo económico "CFE", de conformidad con las directivas y propuestas emitidas por el Consejo de Formación en Educación, dentro de las competencias legales del Fondo de Solidaridad.

TERCERO: PROCEDIMIENTO. Las becas se otorgarán de acuerdo al siguiente procedimiento: I) El Consejo de Formación en Educación procederá a la selección de los beneficiarios de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo a esos efectos. II) El Consejo de Formación en Educación enviará la lista de beneficiarios de las becas al Fondo de Solidaridad, con toda la información curricular y de contacto que requiera esta última institución. III) El Fondo de Solidaridad pagará mensualmente cada beca, una vez cuente con los fondos transferidos, en la forma y oportunidad que lo realiza con las demás becas de la propia institución. IV) Las becas se concederán por un período anual que no sobrepasará los ocho meses por año y podrán ser renovadas cumpliendo con los requisitos establecidos en el reglamento general de becas aprobado por el Consejo de Formación en Educación.

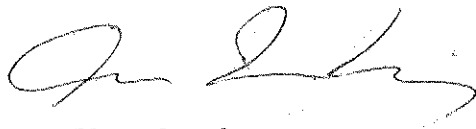
CUARTO: FACULTADES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD. El Fondo de Solidaridad podrá realizar todas las actividades de asesoramiento al "CFE", con el cometido de optimización de la gestión y control de las becas, también acciones de difusión y comunicación de las becas de

apoyo económico "CFE" que se entiendan pertinentes, ya sea en forma particular o insertada dentro del plan de comunicación anual de la institución. Los gastos operativos que se originen por esta actividad se estipulan en un 2,5% (dos coma cinco por ciento) del monto transferido en cada oportunidad para financiar el programa de becas.-----

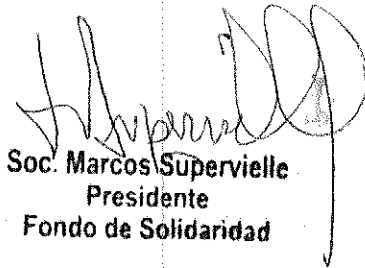
QUINTO: PLAZO. El plazo del presente convenio es de un año a partir de la fecha de su firma, prorrogable en forma automática por igual período, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la cual deberá cursarse en forma escrita y con una antelación no menor a sesenta días al vencimiento del plazo o prórroga respectiva.-----

SEXTO: DOMICILIOS ESPECIALES Y NOTIFICACIONES. Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las comunicaciones realizadas mediante telegrama colacionado, fax, y otro medio fehaciente de notificación, con acuse de recibo.-----

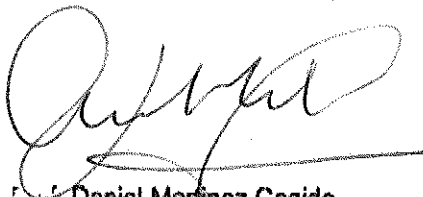
Para constancia se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor.-----



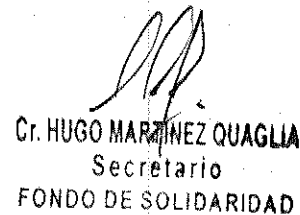
**Mag. Ana Lobater**  
Directora General  
Consejo de Formación en Educación



**Soc. Marcos Supervielle**  
Presidente  
Fondo de Solidaridad



**Daniel Martínez Cagide**  
Secretario General  
Consejo de Formación en Educación



**Cr. HUGO MARTÍNEZ QUAGLIA**  
Secretario  
FONDO DE SOLIDARIDAD